



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-MPA/A

Ascope, 26 de marzo de 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MPA/A, de fecha 03 de agosto del 2023; Carta N° 001-2024-GDS-MPA, signado con Expediente Administrativo N° 1602-2024-MPA, de fecha 26 de marzo de 2024, del Ing. Agroindustrial Benjamín Javier Banda Abanto, Gerente De Desarrollo Social – MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad; Es decir que los servidores de confianza señalados en el cuadro de Asignación de Personal CAP, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219 - 2023 MPA/A de fecha 03 de agosto del 2023, se designa al Ing. Agroindustrial Benjamín Javier Banda Abanto, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, mediante Carta N° 001-2024-GDS-MPA, signado con expediente administrativo N° 1602-2024-MPA, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Agroindustrial Benjamín Javier Banda Abanto, Gerente De Desarrollo Social – MPA, renuncia al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** ACEPTAR, la renuncia del Ing. Agroindustrial **BENJAMÍN JAVIER BANDA ABANTO**, al cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Ascope, dándose las gracias por los importantes servicios a la comuna Ascopana, siendo su último día de labores el día 26 de marzo del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ASCOPE**

**Artículo Segundo:** ESTABLECER, que el Ing. Agroindustrial **BENJAMÍN JAVIER BANDA ABANTO**, realice la entrega de cargo respectivo en el plazo de ley.

**Artículo Tercero:** DÉJESE SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la ejecución de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
*Benj*  
Lic. María Del Rosario Espino Izquierdo  
ALCALDESA-MPA

